

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 66

*Referencia:*

*Año:* 1926

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-04-1926

*Título:* POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO N°17 DE 11 DE FEBRERO DE 1914.

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 04855

*Publicada el:* 03-05-1926

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Extranjeros, Nacionalidad y ciudadanía, Registración, Gobierno Nacional

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.200

*Rollo:* 96

*Posición:* 2056

# GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 3 DE MAYO DE 1926

NÚMERO 4855

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LÓPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 58, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 26, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**ENRIQUE LINARES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 65 de 1926, de 23 de Abril, por el cual se nombra una Comisión encargada de preparar un proyecto de ley sobre inquilinatos.....	16281
Decreto número 66 de 1926, de 24 de Abril, por el cual se adiciona el Decreto número 27 de 11 de Febrero de 1924.....	16282
Decreto número 67 de 1926, de 24 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.....	16283
Decreto número 68 de 1926, de 25 de Abril, por el cual se nombra Director de la Colonia Penal de Coiba.....	16284
Decreto número 69 de 1926, de 25 de Abril, por el cual se nombra el personal de la Cárcel Modelo.....	16285
Decreto número 70 de 1926, de 28 de Abril, por el cual se nombra el personal de la Cárcel Modelo.....	16286
Decreto número 71 de 1926, de 28 de Abril, por el cual se nombra el personal de la Cárcel Modelo.....	16287

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 62 de 1926, de 23 de Abril, por el cual se ordena varias medidas suplementarias al Presupuesto de Gastos de la Administración de Justicia, de los Departamentos de Instrucción y Justicia, de Instrucción Pública y de Agricultura y Obras Públicas.....	16288
---	-------

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución de registro de marcas de fábrica.....	16289
Resolución de registro de marcas de fábrica.....	16290
Decreto número 72 de 1926, de 25 de Abril, por el cual se nombra el personal de la Oficina Central de Registro del Estado Civil.....	16291

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 10 de 1926, de 24 de Abril, por la cual se nombra el personal de la Oficina Central de Registro del Estado Civil.....	16292
---	-------

## Resolución número 11 de 24 de Abril de 1926

### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

#### DISTRITO DE DOLIGA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí y la Alcaldía Municipal del Distrito de Doliga, el día 29 de Abril de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí y la Alcaldía Municipal del Distrito de Doliga, el día 30 de Abril de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí y la Alcaldía Municipal del Distrito de Doliga, el día 31 de Abril de 1926.....

Actas Oficiales.....

Actas Oficiales.....

Actas Oficiales.....

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NÚMERO 65 DE 1926

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombra una Comisión encargada de preparar un proyecto de ley sobre inquilinatos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

a) Que con motivo del alza inmoderada de los alquileres de casas, llevada a cabo el año próximo pasado por gran número de propietarios en las ciudades de Panamá y Colón, se registraron serios disturbios en la Capital de la República, que degeneraron en un verdadero movimiento subversivo contra las autoridades legalmente constituidas y la tranquilidad social;

b) Que aunque el Poder Ejecutivo ha tenido el más vivo deseo de solucionar en una forma justa y equitativa el problema inquilinario, no le ha sido posible obtener un acuerdo entre las partes, por falta de una ley especial que regule las relaciones entre propietarios e inquilinos, como las que existen ya en diferentes países civilizados; y

c) Que, en consecuencia, es necesario que la Asamblea Nacional, en sus próximas sesiones, legisle sobre asunto de tanta importancia, considerando, como es natural, los intereses y derechos del propietario y de los propietarios en general, para lo cual es conveniente nombrar una Comisión que se encargue desde ahora, de elaborar un proyecto que sirva de base a los legisladores para discutir y expedir una ley que satisfaga debidamente las legítimas aspiraciones de los asociados.

#### DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión compuesta por los señores doctor Hilgerson Patiño, Jorge Domingo Añas, Manuel Adames V., Arcadio Ruiz N. y Gil F. Sánchez, encargada de preparar un proyecto de ley sobre inquilinatos, que será sometida a la deliberación de la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

La Comisión tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, elegidos entre sus mismos miembros.

Artículo 2.º Destina al señor de señores de la Asamblea Nacional una que sirva de jefe de reunión a la Comisión, que será nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional, en conformidad de lo dispuesto en la misma ley sobre inquilinatos.

Artículo 3.º Los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que se imponen en esta ley, serán a cargo del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública.

## Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### DECRETO NÚMERO 66 DE 1926

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se adiciona el Decreto número 17 de 11 de Febrero de 1924.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Las inscripciones de naturalización de extranjeros, de declaraciones de opción por la nacionalidad panameña y de reconocimientos de la misma, que se hayan verificado ya o que se verifiquen en lo sucesivo en el Registro del Estado Civil, serán válidas cuando se funden en documentos que administrativamente o judicialmente hayan sido declarados nulos y sin valor legal alguno, cualquiera que haya sido la época de esa declaración.

La nulidad de que trata el presente Decreto será decretada por el Registrador General del Estado Civil en vista de las providencias en que, judicial o administrativamente, se haya declarado la nulidad de los documentos en que se fundan las correspondientes inscripciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### DECRETO NÚMERO 67 DE 1926

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Al señor Benjamín Cubilla Telegrafista Administrador Subalterno de Correos de Progreso, con veinte baibones (B. 20) mensuales y con derecho a sueldo desde el primer día del mes en curso.

Al señor Miguel Antonio Miranda, Caudero de la Oficina Telégrafica de Aho Lino, con la asignación de cinco baibones (B. 5) mensuales y con derecho a sueldo desde el 1.º del presente mes.

Al señor Francisco Santos, Guarda de la línea telegráfica en el proyecto construido entre La Mesa y Monte Barboza, Provincia de Veraguas, con la asignación de veintidós baibones (B. 22) mensuales y con derecho a sueldo desde el 1.º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

## DECRETO NÚMERO 68 DE 1926

(DE 26 DE ABRIL)

por el cual se nombra Director de la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Haroldo Arosemena M., Director de la Colonia Penal de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**

#### DECRETO NÚMERO 70 DE 1926

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de la Cárcel Modelo.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1.º Se nombra el siguiente personal para la Cárcel Modelo:

Subdirector: Gregorio Ordóñez.

Jefe de Guardias: Félix Oller.

Jefes de Sección: Julio A. Mata e Ignacio Mendoza.

Celadores Primeros: Enrique Gutiérrez, Adriano de la Guardia y Jorge E. de Ycaza.

Celadores Segundos: Isaac Angulo, Pedro Espinosa y Teresa Datrieux.

Ayudante de la Enfermera: Fernanda Araúz.

Oficial Escribiente: Ramón Urrutia.

Cocinero: Ernesto Goti.

Guardianes: Gustavo Garrido, Erasmo Díaz, J. M. Silveira José Ríos, Juan Nic. Guinías, Juan Sandoval, Marcial Porras, José Uricía, Manuel Flores S., Lorenzo Vázquez, Matías Salazar, Julio R. Coronado, León Cajar, Atanasio Díaz, Juan Ríos F., Roberto de Ycaza, Manuel de J. Tabón, Manuel Martínez, Pablo D.gado, Antonio Fonseca, Pablo Latorre, Remigio González, Sabomón Pedraza, Juan J. Archi y Gabriel de Gracia.

Artículo 2.º La supervigilancia, reglamentación y organización científica del establecimiento estará a cargo del doctor Francisco Campaña, a quien se nombra Director del mismo en la Cárcel, mientras se haga el nombramiento de Director titular.

Artículo 3.º Hasta que se designe el mencionado Director titular, el gobierno y administración de la Cárcel, en su régimen interno, estará a cargo del Subdirector, quien prestará una fianza a satisfacción del Secretario de Hacienda y Tesoro, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Cárcel, aprobado en Decreto Ejecutivo número 44 de 15 de Mayo de 1925.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

**R. CHIARI.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LÓPEZ.**